



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

CERTIFICA: Que con fecha 12 de noviembre de 2025 en sesión ordinaria, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, ACUERDO del tenor literal siguiente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta:

“Nº 403/2025.- CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. - PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 05.11.2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“En relación con lo indicado en el Asunto, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Visto escrito de incoación de expediente de fecha 10.10.2025 de la Concejal de Cultura, para la aprobación de las Bases Reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Visto el informe del Secretario Municipal Accidental, de fecha 10.10.2025, que informa favorablemente a la tramitación del expediente del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura, por encontrarse dentro de las competencias municipales, art. 25.2.m), de la Ley 27/2013, de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la aplicación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, aplicable a las Entidades Locales, art. 3.1.b.

Resto de documentación consta en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones.

II.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, mediante Resolución n.º 105/2025, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 19.03.2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para Tres Cantos 2025-2027.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

III.- La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003. General de Subvenciones, relativa a : Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, establece que el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios, ya sean: educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones, como así lo hace el contenido de las Bases Reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura, que se adjuntan al expediente para su aprobación.

IV.- El artículo 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones recoge el contenido mínimo que debe incluir la redacción de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones y por equiparación normativa, en el caso que nos ocupa, los premios, dando cumplimiento el contenido de las Bases que se proponen a los extremos del artículo 17, con la redacción de los siguientes apartados:

- a) Definición del objeto de los premios.
- b) Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios.
- c) Diario Oficial en el que se publicara el extracto de la convocatoria.
- d) Forma y plazo en el que deben presentarse las solicitudes.
- e) Procedimiento de la concesión.
- f) Criterios objetivos de otorgamiento.
- g) Cuantía individualizada.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

V.- Para la convocatoria del concurso motivo de este informe es de aplicación lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el cual, las cuantías a otorgar a cada beneficiario no superen el importe de 3.000 €, se simplifica la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable que se acompañará en la documentación a presentar.

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe,

PROCEDE,

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 1.600,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el BOCM.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía Cultura y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos."

2.- Visto el/los informes de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 07.11.2025.

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 1.600,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el BOCM.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía Cultura y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 1.600,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las bases reguladoras del VI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN BALCONES, VENTANAS Y FACHADAS EN VIVIENDAS DE TRES CANTOS 2025, de la Concejalía de Cultura.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el BOCM.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía Cultura y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal."

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Órgano, Autoridad o Entidad que corresponda expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, don Jesús Moreno García.

Fecha , firma y huella digital al margen